

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118

## MADRID NÚMERO 10

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 339 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Francisca Rosa Centelles García, frente a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, sobre monitorio, se ha dictado la siguiente resolución:

*Decreto*

En Madrid, a 8 de mayo de 2013.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener por no satisfechas la totalidad de las cantidades reclamadas por doña Francisca Rosa Centelles García, frente a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, por importe de 1.409,20 euros, por impago de las mismas, sin perjuicio del derecho que asiste a la parte actora de presentar demanda en el plazo de cuatro días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.
2. Tener por terminado el presente proceso monitorio y proceder a su archivo.
3. Librar certificación de esta resolución y llevar su original al libro de resoluciones definitivas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de mayo de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.557/13)

